



ORDENANZA N° 235/2020

TEMA: AUTORIZACION FRACCIONAMIENTO BARRIO MATADERO

VISTO: El plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble identificado como Cir. 3 – Sector 6 – Parcela 18 – Chacra 1 del Barrio Matadero de esta ciudad (Expte. 99/20) y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo trata de dar respuesta a la gran demanda de solicitudes de terrenos para la construcción de vivienda propia, única y permanente, conforme al listado y banco de datos obrante en la Dirección de Tierras Fiscales, como así también proyectos de planes de vivienda de entidades intermedias como lo que establece la Ordenanza 99/19.

Que para ello es necesario realizar el citado Plano de Mensura Particular del inmueble identificado en Visto, para dar de alta a las parcelas que surjan del mismo y también para las obras de infraestructura de los servicios básicos como agua potable, red de cloacas y energía eléctrica.

Que es obligación del Municipio velar por el bien común y resolver la situación social de los vecinos.

Que por medio de este tipo de políticas públicas el Estado Municipal está cumpliendo con los pactos internacionales con jerarquía Constitucional, incorporados por la Constitución Nacional; como así también a lo establecido en el Artículo 77: "... El Estado propende a que toda persona acceda a una vivienda digna, para sí y su familia, que incluye servicios sociales y públicos e integración en el entorno natural y cultural, quedando resguardada su privacidad..." y con lo dispuesto en el Título II Gobierno Municipal. Competencia Art. 233 inc. 8, ambos de la Constitución Provincial.

Que, por lo antes expuesto, y conforme la Zonificación correspondiente a dicho inmueble RC1 es necesario excepcionar las normas del CPU en las medidas mínima, superficie total y ancho de calles exigidas, en las que corresponda, para la aprobación de la Mensura, trámite éste necesario para el alta de los servicios públicos a cada parcela, como así también el otorgamiento del título respectivo a cada adjudicatario.

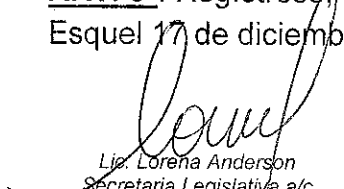
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

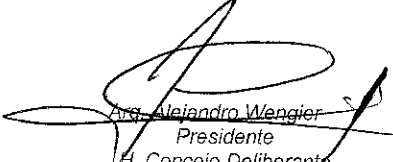
ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE con carácter de excepción al cumplimiento de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano con respecto a las medidas mínimas de frente y superficie total en las parcelas que así lo requieran y ancho de la calle en lo que corresponda, para la Mensura Particular con Fraccionamiento conforme Plano adjunto como Anexo I de la presente Ordenanza.

ART. 2°: DECLARESE "Tierra Fiscal Disponible" a las Parcelas que surjan del inmueble a fraccionar, conforme lo establecido en el Art. 2° de la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel 17 de diciembre de 2020.

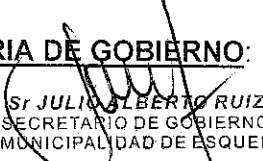

Liza Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 16° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 29/2020, registrada como Ordenanza N° 235/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de Diciembre de 2020.


Sr. JULIO ALBERTO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

"A/C SECRETARIA"


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

PROVINCIA DEL CHUBUT

DEPARTAMENTO: FUTALEUFÚ-08

LUGAR: EJIDO 15 (ESQUEL) - CIRC:3 - SECTOR: 6

INMUEBLES: Parcela 18 - Chacra 1

OBJETO: Mensura particular con Fraccionamiento

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

PARTIDAS

ANEXO

ORD. N° 235/20

Lorena Franchini
Secretaria Legales
MCO - Ciudad de Esquel

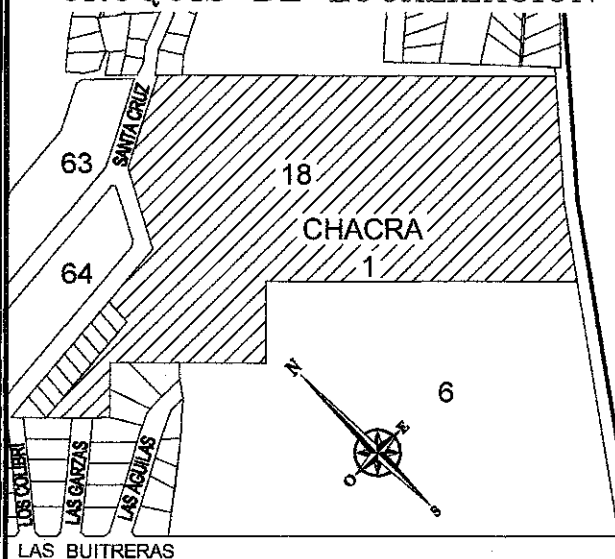
DOMINIO

Matricula (08-15) 156.822 de fecha 16/07/2019

ANTECEDENTES:

Dup. 681, P-267-00, P-221-03, P-426-06, P-1135-06, P-1156-06

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Sergio ONGARATO
Intendente Municipal

PROTOCOLO DE
PLANOS

TOMO

FOLIO

Fecha de Mensura: NOVIEMBRE DE 2019

RODRIGO D. FERNANDEZ
AGRIMENSOR

Mat. CPIAA N° 226 D.G.C.e.I.T. N° 366
Av. Ameghino N°613 - Esquel

EXPEDIENTE

PLANO Nro.

P-827-19